



# Ayuntamiento de Nava.

Nava 26 de Junio de 2009

DECRETO DE ALCALDIA  
CLAUDIO ESCOBIO VALVIDARES  
ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA

En ejercicio de las atribuciones que me corresponden, según la normativa vigente de aplicación al régimen local, **ACUERDO:**

**ANTECEDENTES:**

1.- Por acuerdo de Pleno de 19.1.09 se acordó la realización con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local del siguiente proyecto de inversión "Ordenación y Mejora de la Plaza Najosa", con un presupuesto sin IVA de 840.846,55€, más 134.535,45€ de IVA.

2.- Por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas de 6 de febrero de 2009, se concede al Ayuntamiento de Nava una subvención con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, destinada a la Ordenación y Mejora de la Plaza de Najosa, por importe de 975.382 €

3.- Por acuerdo de Pleno se aprueba el Proyecto de obras denominado "Ordenación y mejora de la Plaza Najosa" redactado por el Arquitecto D. Javier Fombella Blanco en mayo de 2009.

4.- Por acuerdo de Pleno de 21.5.09 se aprueba el expediente de contratación de las obras de "Ordenación y Mejora de la Plaza Najosa", por procedimiento abierto, tramitación urgente, y se autoriza un gasto por importe de 975.382€ (Novecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y dos euros), con cargo a la partida presupuestaria 432-601.04.

5.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación fue remitido al Boletín Oficial del Principado de Asturias y publicado en el perfil del contratante, publicándose el día 27.5.09.

6.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, fueron presentadas las siguientes ofertas:

- OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.
- Valle Balmori, S.L.
- S.C.V. Promociones del Principado S.L.
- CEYD CONSTRUCCIONES S.A.U.
- Contratas Iglesias.
- IberSilva, SA.

7.- Constituida la Mesa de Contratación, se procedió a la calificación de la documentación presentada por las entidades interesadas resultando admitidas todas.

A continuación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres "3" que contienen la documentación referente a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor para su valoración por el Arquitecto.

8.- Posteriormente, se procedió a la apertura del sobre nº2. La Mesa de Contratación acordó



# Ayuntamiento de Nava.

excluir a la empresa IberSilva, SA. al existir una contradicción entre el personal desempleado y contratado adscrito a la obra y el programa de trabajo, así mismo los términos en los que están expresadas las jornadas equivalentes impiden su valoración.

Así mismo la Mesa de Contratación acordó excluir a la empresa OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., al no haber dado cumplimiento al requerimiento de la mesa de contratación de 18.6.09, por cuanto que no justifica la oferta relativa al personal, sino que hace una nueva oferta

La mesa procedió a la valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de formulas económicas de las proposiciones admitidas a la licitación y no rechazadas, y a su valoración conjunta con la cuantificación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y a la clasificación de las proposiciones por orden decreciente de conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA	CRITERIOS SUBJ.	CONTRATACION DESEMPLEO	CONTRATACION PERSONAL EMPRESA	MEJORAS	REDUCCION PLAZO	REDUCCION PRECIO	TOTAL PUNTOS
CONTRATAS IGLESIAS, S.A.	5	24,49	11	40	5	5	90,49
Valle Balmori, S.L.	4	24,03	7,94	40	2,5	0	78,47
S.C.V. Promociones del Principado S.L.	3	25	6,59	38	0	0	72,59
CEYD CONSTRUCCION S.A.U.	3	13,24	20	0	0	1,1	37,34

Proponiendo la adjudicación provisional a favor de la empresa Contratas Iglesias, por resultar la oferta económicamente más ventajosa al alcanzar la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

De conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con las especialidades establecidas en el artículo 9 y concordantes del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se



## Ayuntamiento de Nava.

aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, y, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno en sesión de 21.5.09, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Excluir las proposiciones de las empresas que a continuación se citan, por los siguientes motivos:

-IberSilva, SA. al existir una contradicción entre el personal desempleado y contratado adscrito a la obra y el programa de trabajo, así mismo los términos en los que están expresadas las jornadas equivalentes impiden su valoración

- OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., al no haber dado cumplimiento al requerimiento de la mesa de contratación de 18.6.09, por cuanto que no justifica la oferta relativa al personal, sino que hace una nueva oferta.

**SEGUNDO.-**Adjudicar provisionalmente a la empresa Contratas Iglesias S.A, con C.I.F. A-33048505, en el precio ofertado de 817.356,28 € más 130.777,00 correspondientes al I.V.A., a cuya ejecución destina 44 personas que constituyen el volumen de mano de obra, de las cuales 32 están integradas en la empresa, y 12 son de nueva contratación, con una reducción del plazo de ejecución de 60 días, ofertando todas las mejoras establecidas en Pliego por importe de 143.132,62 €.

**CUARTO.-** Requerir al contratista adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación en el perfil del contratante, dado el carácter urgente de la tramitación de conformidad con el artículo 96.2 b) en relación al artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, presente en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación; significándole que, de no presentarla en dicho plazo decaerá en su derecho:

- 1.- Certificaciones expedidas por los órganos competentes con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14 15 y 16 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de las disposiciones vigentes.
- 2.- Resguardo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 40.867,81 euros
- 3.- La documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato. Declaración jurada donde conste la relación de personal integrado en la empresa y el personal de nuevo ingreso.
- 4.- Copia de la póliza de responsabilidad civil de la empresa equivalente, al menos, al presupuesto de licitación de las obras.
- 5.- Designación del delegado de la obra del contratista.

**QUINTO.-** Transcurrido dicho plazo de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, la adjudicación provisional se elevará a definitiva en el plazo de 5 días hábiles, de conformidad con el artículo 9.1 b) Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada.



# *Ayuntamiento de Nava.*

Así lo acuerdo, mando y firmo, en la fecha arriba indicada.

Ante mi, la secretaria